

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3453 *Orden EFT/20/2020, de 28 de mayo, por la que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa para la aprobación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Administración General de Patrimonio. Y de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la directora general de Innovación e Inspección Educativa,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de quince tablets y cincuenta SIMs con conexión de datos a la red 4G con un límite de 60 Gb cada una y validez hasta el 30 de junio de 2020, ofrecidas por la Fundación Orange, con destino a su uso educativo por alumnos con desventajas socio educativas.

SEGUNDO: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, y se destinarán al fin establecido por el donante.

TERCERO: La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se aprueba, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de mayo de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Marina Lombó Gutiérrez.

2020/3453

CVE-2020-3453